



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 DIC 2018

Expte Nº 17.605/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Convocatoria a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE asimismo a fs. 67/68 la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), por la cual denuncian ilegitimidad y/o impugnación en contra de la Resolución R-Nº 1541-2018.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18580 informa que la presentación de ATE resulta inadmisibile formalmente en tanto los firmantes no acreditan legitimación para actuar por un derecho o interés que no es propio (art. 31 y cc Dto. 1759/72 t.o. y Ley 23551); así también la Resolución CS Nº 230/08 no reglamenta ninguna vía impugnativa de los miembros del jurado designado (por Resolución R-Nº 1541-2018) que no sea la excusación propia o la recusación de los aspirantes inscriptos, luego de publicada la nómina (art.17) y por las causales taxativamente previstas en el reglamento (art.18), de modo que corresponde su rechazo in limine.

QUE asimismo y teniendo en cuenta que la Resolución R-Nº 1541-18 se realiza en el marco de la Resolución CS Nº 320/16, insiste sobre la cuestión de fondo relativa a la colisión manifiesta con el art. 16 de la Constitución Nacional y Decreto Nº 732/18.

QUE a fs. 74 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja rechazar el pedido de ATE y asimismo con respecto al Decreto Nº 732/18 deja aclarado que el mismo fue girado al CONSEJO SUPERIOR para su intervención.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), por lo expuesto en exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1712-2018